



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 18.663.511/DGALE/15 - “Programa de Formación en Asesoría Parlamentaria”

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 94/SSGOBIER/14, el Expediente N° 18.663.511/DGALE/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad garantiza y facilita a la juventud su inserción político y social, como así también crea en el ámbito del Poder Ejecutivo áreas de gestión de políticas juveniles;

Que el artículo 27 de la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de capacitar y formar dirigentes y ciudadanos, así como también la elaboración y publicación de informes y documentos sobre el sistema de gobierno y políticas públicas;

Que el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, asigna a la Dirección General Asuntos Legislativos la coordinación y articulación de las relaciones institucionales con la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que es de interés para el Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires capacitar al ciudadano en lo referente al proceso legislativo, como así también difundir, promover y fomentar los mecanismos de participación ciudadana en dicho proceso, en el que intervienen en forma activa tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo;

Que la integración y participación de la juventud en lo relativo al proceso legislativo, hacen al fortalecimiento de las instituciones democráticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese contexto, mediante Resolución N° 94/SSGOBIER/14, se creó el “Programa Buenos Aires Legisla” en el ámbito de la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio, encontrándose entre sus objetivos el de capacitar a estudiantes universitarios en el proceso legislativo de la Ciudad de Buenos Aires y fomentar su participación en las diferentes etapas del proceso legislativo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la implementación del mencionado programa posibilitó la capacitación de un amplio número de estudiantes durante el año 2.014, contando con una gran aprobación de los jóvenes y de las autoridades universitarias;

Que en el marco de lo expuesto, resulta conveniente profundizar la herramienta de capacitación instrumentada por la mencionada Resolución, creándose un nuevo Programa destinado a la formación de

asesores en procesos parlamentarios a través de un abordaje metodológico compuesto por actividades técnico-didácticas, instancias de análisis y comprensión y generando visitas a comisiones y sesiones legislativas, ofreciendo de esta manera a los participantes una nueva instancia de capacitación;

Que el Programa estará orientado a contribuir a la formación de asesores parlamentarios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, dotándolos de conocimientos teórico-prácticos, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de las instituciones democráticas;

Que el citado Programa funcionará en la órbita de la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase el “Programa de Formación en Asesoría Parlamentaria” en el ámbito de la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El Programa creado por el artículo 1° de la presente resolución tendrá los siguientes objetivos:

- a. Contribuir a la formación de asesores parlamentarios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Dotar a los participantes de conocimientos parlamentarios teórico-prácticos.
- c. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas de la Ciudad de Buenos Aires.
- d. Generar conciencia en el participante respecto a la importancia del rol del asesor parlamentario en la interpretación de la realidad social y su contribución a posibles soluciones.

Artículo 3°.- Establécese que el “Programa de Formación en Asesoría Parlamentaria”, se encuentra diseñado y destinado a estudiantes universitarios con nivel básico en procesos parlamentarios.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección General Asuntos Legislativos la reglamentación del Programa creado por el artículo 1° de la presente, así como el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículo 5°.- El gasto que demande la implementación del Programa creado por el artículo 1° de la presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Asuntos Legislativos. Cumplido, archívese.